



SESIÓN ORDINARIA 316-2009

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes diecinueve de octubre del 2009, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce

REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Germán Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señora	Hilda María Barquero Vargas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Prof.	Hannia Vega Arias	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 313-2009 del 08 de octubre de 2009

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 313-2009, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión N° 314-2009 del 13 de octubre de 2009

El regidor Gerardo Badilla señala que en la página 13 debe leerse correctamente: *...lo que se está denunciando es lo que se está haciendo al frente de las aulas, no en las aulas, sea cruzando la Quebrada Aries”...*

El regidor Walter Sánchez señala que en la página 12 con respecto a la solicitud de la ADI de Barreal, para realizar un baile, su persona indicó que le preocupaba este tipo de permisos porque generan un problema, ya que atraen gente de otros lugares y en muchas ocasiones se dan problemas en las afueras de donde se realiza el baile. Afirma que esta actividad no fue la excepción ya que en las afueras hubieron amagos de violencia y hubo consumo de licor.

Indica que el síndico José Antonio Bolaños – Presidente del Consejo de Distrito de Ulloa, va a presentar un informe sobre esta actividad y considera que en adelante se van a tener que realizar actividades familiares o de otro tipo, para recaudar fondos, porque estos eventos se están saliendo de control, por tanto esto se debe tomar en cuenta para futuras ocasiones, ya que se presentó algo parecido con el baile que se realizó en el Colegio Técnico Profesional de Heredia, VOCA.

El regidor José Luis Chaves indica que se debe tener cuidado con estas actividades, ya que efectivamente el regidor Walter Sánchez tiene razón y se deben valorar posteriores solicitudes en este sentido.

// A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 313-2009, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Asesoría sobre solicitud de pronunciamiento relativo a las partidas municipales asignadas a la ADI de San Francisco. **AS-AIM 09-09. Hacer exp.**

Texto del informe:

Con fundamento en la norma 1.1.3.1 Servicio de Asesoría del Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público que indica: “El auditor interno debe asesorar oportunamente al jerarca en materia de su competencia. Sin perjuicio de las asesorías que en esa materia a criterio del auditor correspondan a otros niveles de la organización, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno institucional”, se remite la presente **asesoría** en atención del traslado directo realizado por ese Concejo en la Sesión Ordinaria N° 306-2009 celebrada el 14 de setiembre de 2009 para que esta Unidad de Auditoría emita criterio sobre la solicitud realizada por varias comunidades del Distrito de San Francisco para que se permita a la ADI de San Francisco a retirar los recursos asignados a esas comunidades en el Presupuesto de la Municipalidad del 2009.

I. Antecedentes.

Para el control de los recursos asignados a diferentes organizaciones este Municipio emitió el Reglamento de Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia.

En el artículo 1º de dicho reglamento se establecen los requisitos que debe cumplir una organización para recibir fondos públicos asignados por el Municipio, entre ellos obtener la CALIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA RECIBIR FONDOS PÚBLICOS, a saber:

Artículo 1º—Para que sean beneficiarios de recursos las Juntas Administrativas de Colegios, Juntas de Educación de Escuelas y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares para la realización de proyectos deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) En el caso de las Asociaciones de Desarrollo Integral deberán cumplir con los requisitos establecidos en la circular N° 14299 emitida por la Contraloría General de la República, la cual establece que previo a la asignación de los recursos el sujeto privado debe remitir la siguiente información:

...

a.4 Para contar con la calificación de idoneidad las Asociaciones no deberán tener liquidaciones de recursos pendientes de entregar. (El resaltado no es del texto original)

...

a.5 La Oficina de Planificación verificará los documentos aportados para determinar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios. En caso de que falte información en los documentos aportados, la Oficina de Planificación hará la prevención respectiva, para que en el plazo de cinco días hábiles aporten los requisitos omitidos. Posteriormente se elevará al Concejo Municipal para que apruebe o deniegue la solicitud.

II. Análisis del caso.

Con la finalidad de dar respuesta al traslado se procedió a revisar los expedientes de la ADI de San Francisco que obran en el Departamento de Planificación y se tomó en cuenta la investigación que está realizando esta Unidad sobre la administración de la Partida de la Esmeralda.

- a. De acuerdo al expediente de la ADI de San Francisco el día 12 de diciembre de 2008 los señores Mainor Meléndez Venegas y Lisberth Balladares Mercado Presidente y Secretaria respectivamente de la Junta Directiva de esa Asociación, presentaron ante el Municipio la solicitud para que se les otorgara la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.
- b. Con fecha 05 de agosto de 2009 mediante oficio CPM-143-2009 la Licda. Jacqueline Fernández Castillo Coordinadora de Planificación le informa a la Junta Directiva de la ADI de San Francisco que tienen pendiente de liquidar la partida de Bacheo de la calle principal de La Esmeralda por la suma de 3.200.000.00 de colones, por lo tanto no podrán tramitar la Calificación de Idoneidad para retirar los recursos del presente año.
- c. Mediante oficio CPM-021-2009 de fecha 7 de enero de 2009 el Departamento de Planificación informo a la ADI de San Francisco que para el año 2009, el Concejo Municipal, por medio del Presupuesto Participativo le asignó contenido presupuestario a los siguientes proyectos:

Descripción del aporte:	Monto
1. COMPRA DE BANCAS DE CEMENTO, COMPRA DE ÁRBOLES TRADICIONALES PARA EL PARQUE, COMPRA Y COLOCACIÓN DE UN PLAY PARA NIÑOS PEQUEÑOS (3 A 9 AÑOS) Y PINTURA DE LAS PAREDES PERIMETRALES URB. LA HEREDIANA	2.500.000,00
2. CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA ESMERALDA (ACONDICIONAR LA PARTE QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA E INICIO DEL SEGUNDO EDIFICIO TEATRO) URB. LA ESMERALDA	13.000.000,00
3. COMPRA Y COLOCACIÓN DE TABLEROS ACRILICOS Y AROS DE RESORTE PARA LAS CANCHA MULTIUSO DE LA URB. LA ESMERALDA; PINTURA Y DEMARCACIÓN DE LAS MISMAS URB. LA ESMERALDA	1.600.000,00
4. EMODELACIÓN Y CIERRE DEL PARQUE DE MALINCHES (PRIMERA ETAPA)	6.080.000,00
5. INSTALACIÓN DE POSTES Y ALUMBRADO DE LA CANCHA DE FÚTBOL URB. ARIES	5.750.667,91
6. TECHADO DE ÁREA COMUNAL DE CANCHA MULTIUSO URB. SANTA CATALIMA	10.000.000,00
7. REMODELACIÓN DE LOS PARQUES 1 Y 2 MARÍA CRISTINA	2.050.459,00
8. INSTALACIÓN DE ZACATE EN LA CANCHA DE FÚTBOL URB. ARIES	2.160.000,00
9. COMPRA DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA URB. ARIES Y LOS CAFETOS	5.000.000,00
10. JUEGOS INFANTILES (PLAY GROUND) Y ÁREA DE PARQUE URB LAS HORTENCIAS	2.946.000,00
11. COMPRA DE 10 MESAS Y 4 MODULOS INFANTILES, RESIDENCIAL LA LILLIANA	3.380.000,00
12. COMPRA PLAY GROUND DE MADERA CON LAS RECOMENDACIONES ACTUALES(VISTA NOSARA BLOQUE I-J	2.500.000,00

13. CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIUSO MONTE VERDE	8.000.000,00
14. CONSTRUCCION MURO CONTENCIÓN EN EL PARQUE INFANTIL OR Y JARDINES	8.146.896,29
15. CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA CENTRO DE FORMACIÓN DE LIDERES COMUNALES JOVENES DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA, SEGUNDA ETAPA JARDINES DEL OESTE	13.000.000,00
16. CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS URB. LA VICTORIA	10.000.000,00
17. COMPRA E INSTALACIÓN DE PLAY GROUND PAR EL PARQUE DE SANTA CECILIA, DE REPOSTERÍA ESPIGAS 50 MTRS SUR Y 100 MTRS ESTE	2.035.000,00
18. ESTRUCTURACIÓN DE CANCHA DE BASKETBALL EN EL PARQUE DE SANTA CECILIA DE REPOSTERÍA ESPIGAS 50 MTRS SUR Y 100 MTRS ESTE	4.000.000,00
Total	102.149.023,20

- d. En la sesión ordinaria N° 303-2009 celebrada el 27 de agosto de 2009 el Concejo Municipal conoció informe remitido por la Señora María Olendia Loaiza Presidenta del Concejo de Distrito de San Francisco, por medio del cual recomiendan que los proyectos del año 2009, que no han sido retirados por la ADI de San Francisco sean ejecutados por la Administración. Disponiendo la Presidencia trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el documento suscrito por el Concejo de Distrito de San Francisco para que valore la situación expuesta en dicho documento.
- e. Con fecha 10 de setiembre vecinos de las diferentes comunidades del Distrito de San Francisco solicitaron a ese Concejo se valore y se pronuncien con respecto a la administración de las partidas por otorgar a sus comunidades del presupuesto ordinario del 2009, solicitudes que fueron remitidas a esta Auditoría interna por medio de traslado director de la Presidencia según sesión 206-2006.
- f. Esta Unidad de Auditoría Interna realizó una investigación sobre el manejo de la partida indicada en el punto b. precedente por parte de la ADI de San Francisco, cuyos resultados se están remitiendo en esta misma fecha a ese Concejo Municipal, mediante oficio AIM-218-2009.

III. Fondo de la consulta

Como se indicó anteriormente los vecinos de varias de las comunidades del Distrito de San Francisco solicitan a ese Concejo se valore y se pronuncien con respecto a la administración de las partidas por otorgar a sus comunidades del presupuesto ordinario del 2009 y que no han sido entregadas a la Asociación representante. Además exponen su criterio a saber:

"Queremos recalcar que nos sentimos molestos por la decisión tomada, en no dejar actuar a la Asociación para administrar estos fondos, los cuales estos fondos, los cuales están destinados a nuestras comunidades, para su mejoramiento en materia de deporte, recreación y cultura.

No omitimos que estamos de acuerdo con ustedes por el manejo realizado con el dinero para la calle la Esmeralda, pero nos sentimos que no es justo solo tomar este error, al no ver el crecimiento en manejo de los logros realizados desde su formación por la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia.

Además no consentimos el retraso para solucionar esta situación ya que los Srs. de la Junta Directiva de la misma, han presentado sus pruebas en este asunto y la demanda interpuesta por la estafa a las que han sido víctimas. Por lo tanto solicitamos que se haga entrega de las partidas del periodo respectivo 2009 para la debida administración por parte de la ADFI de San Francisco."

Ahora bien, el impedimento para que la ADI de San Francisco retire los recursos asignados por el Municipio en el presente periodo, estriba en que no cuentan con la Calificación de Idoneidad para recibir fondos públicos, lo anterior por adolecer del requisito de "No tener liquidaciones de recursos pendientes de entregar", establecido en el artículo 1º inciso a.4 del Reglamento indicado en el apartado "I" de este documento, en razón de que esa Asociación se ve imposibilitada de presentar a este Municipio la liquidación pendiente del Proyecto de Asfaltado de Calle Urbanización La Esmeralda por el incumplimiento contractual del que fueron objeto.

Ahora bien, en cuanto al Reglamento de Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, este no contempla normativa para resolver solicitudes de levantamiento de impedimentos por tener partidas pendientes de liquidar.

Previo a que ese Concejo Municipal tome una decisión sobre la solicitud realizada por los vecinos de San Francisco es importante que valoren lo siguiente:

- a. Como se comunicó a ese Concejo Municipal en documentos anteriores, de acuerdo a la investigación realizada por la Auditoría Interna se pudo comprobar que el proceso llevado a cabo por la ADI de San Francisco para ejecutar la partida de Asfaltado de calle Urbanización La Esmeralda fue incorrecto. Bajo esta perspectiva el Concejo Municipal solicitó a esta Unidad ampliar la investigación y recomendar lo que procede; para lo cual realizamos una investigación amplia y detallada y se tomó la decisión de realizar una Relación de Hechos que se está remitiendo al Concejo junto con el expediente respectivo para lo de su competencia.
- b. Mediante oficio ADI-095-2009 de fecha 05 de agosto de 2009 la Junta Directiva de la ADI de San Francisco pone en conocimiento de ese Concejo Municipal que ya interpusieron la denuncia respectiva en los Tribunales de Justicia contra la empresa que les incumplió el contrato de Asfaltado de calle La Esmeralda.
- c. Por medio del mismo oficio solicita esa Asociación que se les levante el impedimento para poder gestionar la calificación de idoneidad y poder retirar los recursos del 2009.

Así las cosas, en el caso que nos ocupa, corresponde a ese Concejo Municipal, con los elementos anteriores, valorar la conveniencia para el interés público de aprobar o denegar lo solicitado por la ADI de San Francisco y por los vecinos de esas comunidades sobre el levantamiento del impedimento a esa Asociación, o acoger la recomendación del Concejo de Distrito para que los proyectos se realicen por administración, salvo se debe tomar en cuenta que estamos en el último trimestre del año y no tendría tiempo suficiente la Administración Municipal para ejecutar todos los proyectos de esa Comunidad que asciende a más de cien millones de colones, además de aprobarse esa propuesta se debe hacer una Modificación Presupuestaria.

Así las cosas, se remite la presente asesoría a ese Concejo Municipal para que tome las decisiones que estimen sean las más convenientes para el interés público.

2. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Adición a la Asesoría Nº AS-AIM 09-09 sobre solicitud de pronunciamiento relativo a las partidas municipales asignadas a la ADI de San Francisco. **AIM 219-2009.**

Texto del informe:

Adiciónese a la Asesoría Nº AS-AIM-09-09 para mejor resolver, criterio sobre la administración de fondos públicos por parte de sujetos privados Nº DI-CR-004 de fecha 08 de enero de 2004 emitido por la entonces División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República.

Para los efectos correspondientes véase el párrafo final del documento de referencia que a la letra dice:

"Asuntos que deben tenerse en cuenta dependiendo de si la concesión de beneficios deriva de una autorización legal genérica o se realiza por imperativo de ley

*Complementario a lo expuesto, es preciso decir, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General de la República, que entre los deberes que tiene la institución concedente de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, a favor de entes privados, está el de suspender o revocar las transferencias o el beneficio concedido **—según la gravedad de la violación cometida—**, cuando compruebe que dichos entes se han apartado de los fines para los cuales se otorgan aquellos, así como aplicar la sanción correspondiente, de conformidad con lo que dicta el ordenamiento jurídico. (El resaltado no es del original)*

Sin embargo, en caso de que el ente u órgano público conceda beneficios por imperativo legal a un sujeto privado, y llegare a comprobar la desviación del beneficio o de la liberación de obligaciones otorgadas hacia fines diversos del asignado, o de intereses privados del sujeto agente o de terceros, no está en capacidad legal de revocar las transferencias o el beneficio concedido; no obstante, aparte de las acciones que esté en el deber de emprender en lo que respecta a las responsabilidades administrativa, civil o penal, tiene la obligación de suspender la entrega de las transferencias o beneficios hasta que las situaciones queden corregidas. Esto al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la LGCI, en cuanto establece que los sujetos de derecho privado podrán ser sancionados según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, si incumplen el deber de aplicar en su gestión los principios y las normas de control interno que emita el órgano contralor y ello hubiera dado lugar a las desviaciones dichas."

Con fundamento en lo anterior, adicionalmente a lo ya indicado en la asesoría de referencia, deberá ese Concejo Municipal valorar la gravedad de la violación cometida, para establecer si se autoriza o no a dicha Asociación a tramitar la idoneidad respectiva y por ende al retiro de los recursos asignados.

3. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna

Asunto: Remisión de la Relación de Hechos 01-09 que contiene los resultados de estudio realizado sobre la Administración de Recursos Municipales por la Asociación de Desarrollo Integral San Francisco. **AIM 0218-09. Exp 1001.**

Texto del informe:

Adjunto les remito la Relación de Hechos N° 01-09 y su respectivo expediente, con la finalidad de que ese Concejo Municipal valore la posibilidad de ordenar la apertura de un procedimiento administrativo de conformidad al artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública y garante del debido proceso con la finalidad de que se establezca la verdad real de los hechos y de proceder sentar las responsabilidades correspondientes, de parte de miembros y ex miembros de la Junta Directiva de la ADI de San Francisco por los hechos que se exponen en la RH.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley General de Control Interno en concordancia con el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, esta relación de Hechos para todos sus efectos tiene **carácter de confidencial**, por lo tanto su texto no debe ser difundido, fotocopiado o hacerlo de conocimiento de terceros, únicamente debe constar en el expediente administrativo correspondiente.

Artículo 6º—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas.

La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:15 p.m.

La Presidencia indica que la situación de la Calle La Esmeralda amerita una investigación más detallada, de ahí que se recomienda por parte de la Auditoría abrir un procedimiento. Con respecto a las partidas considera que se debe votar el informe como está, para levantar el impedimento a la ADI y que puedan retirar las partidas y las ejecuten, ya que para la administración, es materialmente imposible la ejecución de dichas partidas. Reitera que la idea es levantar el impedimento y exonerar a la ADI de presentar la liquidación de la partida de la Calle La Esmeralda, para que empiecen a tramitar la idoneidad y puedan retirar las partidas a fin de que las ejecuten, ya que son más de cien millones de colones. Con respecto a la partida de la Calle La esmeralda se debe ordenar la apertura del proceso, para determinar la verdad real de los hechos.

El regidor Gerardo Badilla da la bienvenida a los miembros de la Asociación de Desarrollo de San Francisco. Afirma que entiende el uso de los más de cien millones de colones, de ahí que considera que es una decisión acertada. Afirma que sería un castigo que esos recursos se queden en la Municipalidad, porque aquí priva el interés público de una serie de comunidades que cumplieron con sus perfiles.

Agrega que: "sabemos que es imposible que la Municipalidad realice todos esos proyectos. Como humanos erramos y hubo un ligero error. Con respecto al Órgano Director, conocemos las enormes erogaciones y los resultados no dan los frutos esperados por este Concejo, de ahí que no estoy de acuerdo con ese Órgano Director que se está recomendando. Siento que esa adición no cabe, porque en realidad no es el caso que nos compete, ya que se habla de desviaciones y aquí no se ha dado esto. Aclaro que no es que se recomienda la apertura de un Órgano Director; sino que lo que se dice es que se valore la posibilidad de un procedimiento. Son muchos recursos lo que cuesta un órgano y ya se pusieron las denuncias respectivas, porque hubo un desfaldo, de manera que siento que el debido proceso se está cumpliendo. Los valiosos recursos no se pueden desperdiciar de esta manera. No creo conveniente la conformación de ese órgano, ya que si persisten las dudas, se debe llamar a todos los miembros para que aclaren si hay algo que no está conforme."

El regidor Walter Sánchez afirma que a otras asociaciones se les ha dado tiempo, a fin de que las comunidades no salgan castigadas y este caso no es la excepción, de ahí que la solución es levantar el impedimento, para que la Asociación de Desarrollo proceda a realizar todos los trámites pertinentes a fin de de que se le otorgue la idoneidad para que procedan a retirar los recursos y ejecuten los mismos, de manera que la comunidad no se vea afectada y que siga el procedimiento administrativo como se indica.

El regidor José Alexis Jiménez afirma que debe quedar claro que en este caso se hace la exoneración de un requisito, sea la liquidación de la partida de la Calle La Esmeralda específicamente, pero deben presentar todos los demás requisitos para que el Concejo Municipal conozca el tema de la idoneidad de la Asociación, para que pueda retirar los recursos a fin de que los ejecute.

La Presidencia reitera el acuerdo que se debe tomar, por lo que en primera instancia se debe exonerar a la ADI de San Francisco de presentar la liquidación de la partida de la Calle La Esmeralda para que tramiten la idoneidad y el Concejo pueda aprobarla y en segundo lugar se debe ordenar, la apertura de un procedimiento ordinario para determinar la verdad real de los hechos con respecto a la partida de la Calle La Esmeralda.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AS-AIM-09-09 SOBRE PARTIDAS MUNICIPALES ASIGNADAS A LA ADI DE SAN FRANCISCO, LA ADICIÓN A LA ASESORÍA NO. AS-AIM 09-09 Y RELACIÓN DE HECHOS 01-09 QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO, TODOS SUSCRITOS POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. EXONERAR A LA ADI DE SAN FRANCISCO DE PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ASFALTADO DE LA CALLE DE URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y SE LE LEVANTA EL IMPEDIMENTO A FIN DE QUE PUEDAN GESTIONAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD, PARA QUE PROCEDAN A RETIRAR LOS RECURSOS DEL AÑO 2009.
2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

//TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. ORDENAR LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 308 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GARANTE DEL DEBIDO PROCESO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ESTABLEZCA LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y DE PROCEDER, SENTAR LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. Los regidores Gerardo Badilla y Rafael Aguilar votan negativamente.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA DISPOSICIÓN TOMADA ANTERIORMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. NOMBRAR EL ÓRGANO DIRECTOR A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR LOS REGIDORES JOSÉ ALEXIS JIMÉNEZ CHAVARRÍA Y LUIS BAUDILIO VÍQUEZ ARRIETA EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DESIGNE UN ABOGADO PARA QUE CONFORME EL ÓRGANO DIRECTOR CITADO.
3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Gerardo Badilla indica que después de la investigación no hubo falta grave, de ahí que no existe desviación de recursos, ya que lo que hubo fue un error al entregar los recursos al proveedor. Afirma que la conformación de un Órgano Director resulta una fuerte erogación de este Concejo; por otro lado es importante informar que la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco cuando fue a realizar el proceso licitatorio buscó en la lista de proveedores de la Municipalidad y se adjudicó a unos de ellos que es la Empresa que se indica en el informe presentado por la Auditoría Interna, de manera que solicita que de inmediato sea retirada la Empresa URBALAC de la lista de proveedores de la Municipalidad.

La Presidencia aclara que el Concejo no está diciendo que hubo mal manejo, sino que se va hacer un procedimiento administrativo para conocer la verdad real de los hechos y ambas partes van a presentar sus alegatos y la Asociación tendrá la oportunidad de presentar su defensa y de explicar clara y ampliamente cómo fue que se hizo todo el proceso de análisis y de contratación. Afirma que esto les permite aclarar y poner de manifiesto el manejo que se dio con respecto a esta partida públicamente.

El regidor Rafael Aguilar comenta que ya han puesto la denuncia en los Tribunales y ellos deberán realizar la investigación que corresponde en estos casos. Considera que un Órgano Director se nombra para ciertos casos y en este siente que no ameritaba, sin embargo hay que ser respetuosos de los acuerdos que aquí se toman.

El regidor Walter Sánchez señala que es una oportunidad para que la Asociación de Desarrollo aclare la situación que se ha dado con respecto al tema de la partida de la Calle La Esmeralda y con documentos en mano puedan decir que no hubo nada malo y que hay transparencia en el proceso que realizaron.

El regidor Gerardo Badilla señala que ya que el Concejo voto crear el Órgano Director, no tiene inconveniente en que se nombren los miembros de este Concejo en ese órgano y por tal razón voto afirmativamente el nombramiento de los compañeros en dicho Órgano Director.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:20 p.m.

4. Arnoldo Herrera Vargas – Productor General Producciones La Esmeralda S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto con el artista José Luis Perales, en el Palacio de los Deportes el día jueves 22 de octubre de 2009 a las 7 p.m.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ARNOLDO HERRERA VARGAS, PRODUCTOR GENERAL PRODUCCIONES LA ESMERALDA S.A., PARA QUE REALICE UN CONCIERTO CON EL CANTAUTOR JOSÉ LUIS PERALES, EL DÍA JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 7 P.M. EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.
2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS COORDINE EL PAGO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
5. Fernando Víquez Rojas –Representante Legal VALDESOL S.A.
Asunto: Recurso de Apelación contra la adjudicación de la contratación directa autorizada 2009CD-000021-01 para la Restauración del Centro Cultural Omar Dengo. ☎: 2262-4729.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AUTORIZADA 2009CD-000021-01, PARA LA RESTAURACIÓN DEL CENTRO CULTURAL OMAR DENGO A LA ADMINISTRACIÓN, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO TÉCNICO AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-699-2009 respecto a solicitud de la Cooperativa de Empleados Municipales para que se les done máquinas y pesas que se encuentran en el plantel municipal. **AMH-1531-2009.**

El regidor Gerardo Badilla indica que la solicitud debe valorarse de acuerdo a la luz del artículo 62 del Código Municipal. Por otro lado señala que la Cooperativa es un ente privado y cree que no aplica el artículo de la Ley de Asociaciones de Desarrollo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO DAJ-699-2009 A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE QUE VALORE LAS DOS SOLICITUDES PRESENTADAS AL CONCEJO MUNICIPAL, Y EL CRITERIO QUE SE ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADEMÁS ANALICE EL CRITERIO EXTERNADO POR EL REGIDOR GERARDO BADILLA Y PRESENTEN UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-696-2009 respecto a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Marvin Jiménez León, sobre certificación de uso de suelo para la Sala de Bingo y Restaurante. **AMH-1532-2009.**

Texto del informe:

Con relación al oficio, SCM-2179-2009, de fecha del 21 de septiembre del 2009, mediante el cual el Concejo Municipal y remite a esta Dirección para su consideración y recomendación, el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Marvin Jiménez León, relacionado con certificación de uso de suelo para Sala de Bingo y Restaurante. Al respecto le informo:

Previo a realizar el análisis del recurso, es importante considerar algunos antecedentes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el 11 de agosto del 2009, mediante Boleta de Solicitud Certificado de Uso de Suelo N°20963, el recurrente presentó ante la Dirección Operativa, solicitud de uso de suelo para "Sala de Bingo y Restaurante" con relación al inmueble propiedad de Almacén Corella S.A., del Partido de Heredia con matrícula de folio real 89094-000, plano catastrado: H-308980-1978, correspondiente al antiguo Restaurante Gran Chaparral. Boleta que el mismo recurrente atestó de su puño y letra y que consta a folio 6 del expediente de marras.

SEGUNDO: Que en dicha boleta no consta solicitud de autorización para venta de licores.

TERCERO: Que mediante oficio, DOPUS-1241-2009, del 12 de agosto del año en curso, se le aprobó el uso de suelo comercial para Sala de Bingos y Restaurante, por cuanto el inmueble referido (mapa: 33, parcela: 260) se encuentra dentro del límite de crecimiento urbano de la Gran Área Metropolitana. Así mismo se le advirtió que: "*Lo anterior no implica aprobación inmediata de patente para lo cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos por el departamento de Rentas y Cobranzas*" Como post data al final del documento, se le indicó: "**TOMESE EN CUENTA QUE NO ESTA PERMITIDO LA VENTA DE LICOR.**" (El subrayado no corresponde al original).

CUARTO: Que en escrito de fecha de 20 de agosto del 2009, recibido en el Departamento de Ingeniería el 25 de agosto de los corrientes, el señor Jiménez León solicita se le aclare las razones por las que no se le permitió la venta de licor. Argumenta a su favor, que el antiguo Restaurante Gran Chaparral según él, contó con el permiso de venta de licor según oficios RC-878-05 y RC-606-05. Además que en similares casos la Municipalidad de San José ha otorgado patente de licores para el restaurante y no para el área de bingo y da como ejemplo el Edificio Mil Colores, ubicado en la avenida central de San José. En el mismo escrito solicitó se le ampliara el uso de suelo y permiso de ubicación, al inmueble inscrito en el Registro Público, Partido de Heredia, bajo el folio real número: 127937-000, plano castrado número: H-730477.

QUINTO: Que mediante oficio DOPR-0465-2009, del veintisiete de agosto del año dos mil nueve, la Dirección Operativa, le informó al recurrente que: "el certificado de uso de suelo es un documento condicionado" al apego a "las leyes y reglamentos, incluido el reglamento a la Ley sobre la Venta de Licores", indicándole al recurrente que los restaurantes pertenecen a la categoría "C", en cuyo caso el artículo 9 inciso del mencionado Reglamento establece que: "No se permitirá la explotación de patentes de licores si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la categoría C (...)"En dicho oficio no se contestó la solicitud de "ampliación" de uso de suelo y permiso de ubicación

SEXTO: El petente presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, fechado el veinte de agosto del dos mil nueve, recibido en el Departamento de Ingeniería el dos de septiembre de dos mil nueve, contra el oficio DOPR-0465-2009, aduciendo que al antiguo Restaurante Gran Chaparral, ubicado en el inmueble sobre el cual se le aprobó uso de suelo de restaurante, se le había otorgado patente mediante los oficios RC-878-05 y el RC-606-05; que al haberse otorgado esa patente y negársele ahora a él sería discriminatorio y violatorio del ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Que mediante oficio DOPR-487-2009, la Dirección Operativa rindió resolución de las catorce horas treinta minutos del tres de septiembre del año dos mil nueve, rechazando el recuso planteado por considerarlo "improcedente, ya que el mismo fue presentado fuera del plazo establecido por ley"

OCTAVO: Que el señor Jiménez León el ocho de septiembre del año en curso presentó recurso de APELACIÓN POR INADMISIÓN, contra el oficio DOPR-487-2009

CONSIDERANDO

COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN POR INADMISION:

Mediante Resolución No. 000776-C-51-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre de 2008, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia hizo un análisis interpretativo del trámite procesal que debe dársele a los recursos administrativos ordinarios en materia municipal, según la reciente reforma introducida por el Código Procesal Contencioso Administrativo, para lo cual consideró, entre otras cosas, que las decisiones o actos de esa Alcaldía y sus funcionarios jerárquicamente dependientes, no deben ser revisados (vía recursiva ordinaria) por el Concejo Municipal, quien sólo podría hacerlo en cuanto a sus propios actos (acuerdos) y el de sus inferiores.

Sin embargo y como ya lo informó oportunamente esta Dirección en oficio DAJ-573-09 del 17 de agosto anterior, bajo **Resolución No. 1536-2009 de las 16:15 horas del 06 de agosto pasado, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo** (al conocer directamente en alzada un recurso de apelación contra un acto de esa Alcaldía), consideró que si bien respeta la posición de la Sala Primera en cuanto al trámite procesal de los recursos administrativos en vía municipal, no la comparte, ya que se contraponen a la normativa vigente ese sentido.

Por tal razón, dicho Tribunal (quien agota la vía administrativa en materia municipal y que contra su resolución no cabe la interposición de ulterior recurso) concluyó que **"la apelación que se interponga contra un acto que emane de un funcionario diverso al Concejo Municipal, únicamente puede y debe ser conocida por éste último órgano"**. (La negrita y el subrayado no son del original).

Lo expuesto significa entonces, que los recursos de apelación, o apelación por inadmisión (*per saltum interno*) que se interpongan en contra de los actos emitidos por esa Alcaldía o sus funcionarios dependientes, deben ser conocidos y resueltos por el Concejo Municipal y que las apelaciones contra lo resuelto por ese órgano colegiado, deben enviarse al Tribunal Contencioso Administrativo para su resolución como jerarquía impropia.

En consecuencia, el Concejo es el órgano municipal competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación por inadmisión.

II. HECHOS PROBADOS:

Del examen de los antecedentes del expediente de marras, ésta Dirección considera como hechos probados para la conformación de su criterio los siguientes:

1. Que el recurrente solicitó ante la dirección de Operaciones, uso de suelo el 11 de agosto del año en curso, folio 6.
2. Que la Dirección Operativa por medio del oficio DOPUS-1241-2009, otorgó el uso de suelo conforme a Restaurante y Sala Bingo, indicando al final del documento que no está permitido la venta de licor, folio 8.
3. Que el recurrente el 25 de agosto de 2009, presentó ante el Departamento de Ingeniería solicitud de aclaración al DOPUS-1241-2009, folio 12.
4. Que mediante oficio DOPR-0465-2009, de fecha del 27 de agosto del 2009 la Dirección Operativa resuelve la aclaración presentada por el recurrente, folio 17.
5. Que el señor Jiménez León, presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, ante el Departamento de Ingeniería el 02 de septiembre de 2009, folio 15.
6. Que mediante oficio DOPR-0487-2009, de fecha del 03 de septiembre del 2009, y notificado el día 4 del mismo mes y año, la Dirección Operativa los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio por extemporaneidad, folio 19.
7. No conforme con lo anterior, el recurrente presentó Recurso de Apelación por Inadmisión ante el Departamento de Ingeniería el 09 de septiembre de 2009, folio 22.

III. HECHO NO PROBADO: Que el gestionarte haya solicitado autorización para la explotación de una patente de licores ante la Dirección de Operaciones.

IV. SOBRE EL ACTO IMPUGNADO:

Si bien es cierto el recurso de apelación presentado no es claro, es obligatorio para una resolución objetiva del mismo, realizar un breve repaso sobre el concepto del acto administrativo y sus elementos fundamentales.

El acto administrativo en su manera mas sustancial es "(...) una declaración unilateral de voluntad, conocimiento o juicio efectuada en el ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos concretos o generales, de alcance normativo o no, en forma directa o inmediata." Jinesta Lobo Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. Página 415.*

Para que éste acto tenga validez, debe reunir tres elementos materiales que son: el motivo, el contenido y el fin, definidos como "(...) a) *Motivo, entendido como los antecedentes y presupuestos de hecho y derecho que fundamentan la necesidad, oportunidad, conveniencia y legitimidad del acto administrativo.* b) *Contenido, el cual consiste en la parte dispositiva o declarativa de todo acto* c) *Fin público buscado con la emisión del correspondiente acto administrativo, como resultado perseguido en función del motivo del acto.*"(Sentencia 00040 del 27 de junio del 2008 Tribunal Contencioso Administrativo).

En cuanto a los elementos formales la sentencia señalada, indicó: "Como elementos formales del acto administrativo, encontramos tanto la competencia del órgano responsable de su emisión, como la investidura y legitimación del servidor que emite el acto (...)"

En el caso de examen, como se puede apreciar claramente del oficio DOPUS-1241-2009, se establece un solo acto, pero resolviendo dos situaciones distintas; por un lado, el primero se refiere a la zonificación del lugar (uso de suelo) y la otra se refiere a la improcedencia de realizar una actividad lucrativa específica que es la venta de licor. En la primera situación, no se observa ningún vicio, además que el recurrente no lo impugna, situación diferente se presenta con la improcedencia de la venta de licor, ya que por un lado existe un vicio de competencia, el funcionario que emite dicho acto no tiene competencia para ello y además de no estar debidamente fundamentado, tal y como se expondrá más adelante.

En cuanto al elemento formal de la competencia del órgano y del funcionario que lo dicta, la Ley General de Administración Pública en su artículo 129, es clara al establecer que: "**El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites substanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia.**"(El resaltado no es del original). En concordancia con lo anterior, el reglamento a la Ley 8220, aprobado por el Concejo Municipal y publicado en La Gaceta N°113, el jueves 13 de junio del año 2002, se establece que corresponde al **Departamento de Rentas y Cobranzas realizar el trámite de otorgamiento de patentes.**

En estricto acatamiento con la normativa transcrita, no corresponde a la Dirección de Operaciones cuando se le realiza una solicitud de certificación de zonificación, referirse a la procedencia o no de realizar determinada actividad comercial (venta de licor), ya que eso es competencia del Departamento de Rentas y Cobranzas cuando sea solicitado. La Dirección de Operaciones únicamente deberá certificar si el uso solicitado es conforme con la zonificación del lugar.

Sobre el motivo del acto administrativo el numeral 133, inciso 1, de la Ley General de la Administración Pública, establece: "**1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.**" Mediante el oficio DOPUS-1241-2009, no se indicó el fundamento legítimo para la negativa a la venta de licor, contraviniendo con ello el elemento sustancial del motivo.

En esta línea de pensamiento, el artículo 158 incisos 1 y 2 de la Ley General de la Administración Pública, detalla que:

"1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.

2. Será inválido el acto substancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico"

Por lo anterior, es criterio de esta Dirección que la dependencia administrativa que denegó la venta de licor, no es la que tiene la facultad para ello, según el reglamento al efecto, esa función corresponde al Departamento de Rentas y Cobranzas. Se incumple entonces con el elemento formal del acto administrativo, el cual es la competencia del órgano que emite el acto, así como con la investidura del servidor que lo dictó. También se incumple con el elemento material del motivo, al no expresar las razones jurídicas que sirvieron de sustento para negar dicha actividad. Por lo tanto, no queda más que revocar parcialmente el acto administrativo emanado del oficio DOPUS-1241-2009, en cuanto a la negativa de venta de licores.

VI. CONCLUSIÓN

Por todos los argumentos de hecho y derecho anteriormente mencionados, ésta Dirección recomienda:

- A. Revocar parcialmente el acto administrativo emanado del oficio DOPUS-1241-2009, en cuanto a la negativa de venta de licores, según lo dispuesto en los artículos 129, 133, 158 y 167 de la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de ésta Municipalidad a la Ley 8220. En cuanto a todo lo demás se confirma el acto.
- B. En consecuencia se debe rechazar el Recurso de Apelación por Inadmisión, por falta de interés actual, al revocarse la disposición del acto objeto de impugnación.
- C. Instruir a la Dirección de Operaciones para que de trámite, a la solicitud de ampliación de uso de suelo y permiso de ubicación, gestionada por el apelante a folio 11 del expediente administrativo, de acuerdo a lo que en Derecho corresponda.
- D. Aclarar al administrado, que en un eventual trámite de solicitud de otorgamiento de patente, incluida la venta de licores, deberá de presentarse ante el Departamento de Rentas y Cobranzas y su aprobación quedará sujeta a los requisitos que legalmente proceden.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-696-2009, SUSCRITO POR LA LCDA. Ma. ISABEL SÁENZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL DOCUMENTO DAJ-696-2009 POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
2. **REVOCAR PARCIALMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EMANADO DEL OFICIO DOPUS-1241-2009, EN CUANTO A LA NEGATIVA DE VENTA DE LICORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 129, 133, 158 Y 167 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO DE ÉSTA MUNICIPALIDAD A LA LEY 8220. EN CUANTO A TODO LO DEMÁS SE CONFIRMA EL ACTO.**
3. **RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN POR INADMISIÓN, POR FALTA DE INTERÉS ACTUAL, AL REVOCARSE LA DISPOSICIÓN DEL ACTO OBJETO DE IMPUGNACIÓN.**
4. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TRÁMITE, A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE USO DE SUELO Y PERMISO DE UBICACIÓN, GESTIONADA POR EL APELANTE A FOLIO 11 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.**
5. **INDICAR AL ADMINISTRADO QUE EN UN EVENTUAL TRÁMITE DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE, INCLUIDA LA VENTA DE LICORES, DEBERÁ DE PRESENTARSE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS Y SU APROBACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LOS REQUISITOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN.**
5. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Marlon Obando Juárez – Presidente ADI Barreal
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad de patines los martes y miércoles de 5:30 p.m. a 9:30 p.m. durante los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero, en el Gimnasio del Barreal. **ADIB-059-2009.**

El regidor Walter Sánchez solicita con todo respeto que se traslade la solicitud al Consejo de Distrito de Ulloa y nos informen sobre lo que dicen los vecinos, para que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo.

El síndico José Antonio Bolaños indica que los vecinos del Barreal están molestos porque el ruido es excesivo, inclusive el Padre también está molesto, ya que las personas estaban tomando por fuera del salón y habían muchachos.

El regidor José Luis Chaves señala que este Concejo Municipal cuando tomó el acuerdo para autorizar ese baile solicitó que estuviera el señor Marlon Obando – Presidente de la Asociación de Desarrollo del Barreal en esa actividad, por lo que se le debe enviar un documento para que se tomen en cuenta las sugerencias que se han realizado y evitar que se presenten situaciones como las indicadas, ya que se debe velar por la sana convivencia de esa comunidad.

La regidora Samaris Aguilar señala que en este caso la actividad de los patines es de 5 p.m. a 9 p.m. y es una actividad deportiva, de ahí que considera que se les debe dar el permiso, porque más bien la idea es que se incorporen los jóvenes a actividades sanas y de esa forma lograr eliminar que se aparten de las drogas.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA SOLICITUD AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, CON EL FIN DE QUE VALORE Y RECOMIENDE A LA LUZ DEL CRITERIO DE LOS VECINOS.

9. Alba Buitrago Ramírez – Presidente ADI La Aurora
Asunto: Solicitud de permiso para realizar proyecto de la remodelación del Parque Central de La Aurora. **ADILA-51-10-2009.**

Texto de la nota:

Sirva la presente para saludarles respetuosamente a la vez comunicarles que esta Asociación de Desarrollo está tramitando con DINADECO una partida para el proyecto de la remodelación del parque central de la Aurora que consta de un acabado final en concreto premezclado de color en las aceras internas y externas; por lo que esta entidad nos solicita presentar el respectivo permiso municipal.

Por lo anterior, les solicitamos respetuosamente, el permiso de ese honorable concejo para ejecutar el proyecto de acabado final en concreto premezclado de color en las aceras internas y externas del parque central de nuestra comunidad que se ubica según plano de catastro H-328829-78.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA ALBA BUITRAGO RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA AURORA, PARA QUE REALICE EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA AURORA QUE CONSISTE EN EL ACABADO FINAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE COLOR EN LAS ACERAS INTERNAS Y EXTERNAS DE DICHO PARQUE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Dr. Jorge Fonseca Renauld – Director General Hospital San Vicente de Paúl
Asunto: Visita recorrido en instalaciones del nuevo Hospital. **HSVP-DG-2178-2009.Exp 84.**

//ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **ENVIAR NOTA DE AGRADECIMIENTO AL DR. JORGE FONSECA RENAULD, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE HEREDIA, POR LA INVITACIÓN QUE HACE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA VISITAR LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL. ASIMISMO SE LE INDICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PUEDE REALIZAR DICHA VISITA EL DÍA 30 DE OCTUBRE A PARTIR DE LA TAL Y COMO SE NOS INDICÓ, A LA HORA QUE CONSIDERE ESA DIRECCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA AL EFECTO. LA DELEGACIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR 18 PERSONAS.**

11. Dr. Jorge Fonseca Renauld – Director General Hospital San Vicente de Paúl
Asunto: Solicitud de apoyo para corta de árboles en proyecto del nuevo del Hospital de Heredia.
HSVP-DG-2179-2009. Exp 84.

//REVISADO LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA TERESITA GRANADOS - COORDINADORA DE LA UNIDAD AMBIENTAL, TENGA PREPARADO EL INFORME QUE SE LE SOLICITÓ POR MEDIO DEL ACUERDO SCM-2468-2009, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 313-2009, EN EL CUAL SE LE SOLICITA QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN A ESTE CONCEJO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL NUEVO HOSPITAL Y QUE SE PRETENDEN CONSERVAR, CON BASE EN EL CRITERIO DEL SEÑOR QUÍRICO JIMÉNEZ – INGENIERO FORESTAL Y FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, CON EL FIN DE ENTREGARLO EL DÍA QUE SE REALIZARÁ LA VISITA, SEA EL 30 DE OCTUBRE, ADEMÁS INDIQUE SI EXISTE CONTENIDO PRESUPUESTARIO Y QUIÉN ES LA PERSONA QUE VA A CORTAR DICHOS ÁRBOLES, CON EL OBJETIVO DE QUE SE COORDINE TODO LO PERTINENTE LO ANTES POSIBLE YA QUE LA EMPRESA EDICA ESTARÁ PRESTANDO COLABORACIÓN EN ESTE ASUNTO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 58 de la Comisión de Cementerio.

Texto del informe:

1. Oficio RC-1785-2009
Suscribe: Lic. Hellen Bonilla – Jefa de Rentas y Cobranzas
Asunto: Respuesta al oficio SCM-1081-2009 del 15 de mayo del 2009, del informe número 47 de la Comisión de Cementerio donde se le solicitaba al Departamento de Rentas y Cobranzas realizar el estudio de si procedía o no la venta de un pedazo de terreno aledaño al nicho de la Familia del Lic. Rafael Ángel Oviedo García.

RECOMENDACIÓN: Según inspección realizada por el Administrador Claudio Acuña y la señora Ileana Sánchez, dicha área sirve de paso entre las bóvedas y si se vendiera afectaría el paso si hubiera en un futuro un funeral, por lo tanto esta Comisión recomienda no realizar dicha venta.

// A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Informe N° 12 Comisión de Seguridad

Texto del informe:

- 1) Oficio SCM-1694-2009**
Suscribe: José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DIM-0860-09, respecto a solicitud para realizar un estudio para ver la posibilidad de instalar una caseta de seguridad con agua en la avenida 3 Este del Residencial Real Santamaría.

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda solicita al Departamento de Ingeniería de la Municipalidad que inspeccione si existe en el lugar un área Comunal donde se puede colocar la casetilla de seguridad, ya que en el DIM-860-09 no se especifica si existen esas áreas.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.

- 2) Oficio SCM-1563-2009**
Suscribe: José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DPM-344-2009, suscrito por el jefe de la Policía Municipal, en el cual presenta respuesta relacionada con el informe número 7 de la Comisión de Seguridad.

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión deja claro para este Concejo que en ningún momento se dio algún tipo de persecución por parte de los miembros de esta Comisión contra el señor Gary Eubanks. En todo momento se asumió una actitud objetiva, limitándonos a querer conocer la verdad de los hechos de la problemática que se venía presentando con la Policía Municipal, problemática que el señor Gary en una reunión con todo el personal aceptó que se estaba dando y pedía las disculpas del caso a todos los muchachos por los errores que había cometido. Por lo tanto dejamos para conocimiento del Concejo.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PUNTO DOS DEL INFORME.

3) Oficio SCM-1816-2009**Suscribe:** Francisco Rivera – Jefe de la Policía Municipal.**Asunto:** Copia del informe presentado por el oficial Alexander Esquivel, respecto a masetas que quebró un detenido en el corredor del Palacio Municipal.**RECOMENDACIÓN:** Dicho oficio queda para conocimiento del Concejo.**// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PUNTO DOS DEL INFORME.****4) Oficio SCM-2040-2009****Suscribe:** Janina del Vecchio – Ministra de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.**Asunto:** Remite copia de acuerdo SCM-1932-2009 al Lic. Mario Zamora Cordero, Director de Migración y Extranjería, respecto a eventual instalación de un Centro de Aprehensión de Extranjeros en Tránsito.**RECOMENDACIÓN:** Queda para conocimiento del Concejo.**// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PUNTO DOS DEL INFORME.****5) Oficio SCM-2112-2009****Suscribe:** Lic. Mario Zamora Cordero – Director General de Migración y Extranjería**Asunto:** Solicitud de reconsideración al acuerdo tomado con respecto a denegar la autorización para firmar el convenio con la Municipalidad y Migración.**RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión mantiene su posición con respecto a la **NO** firma del Convenio entre la Municipalidad y Migración, para la eventual instalación de un Centro de Aprehensión de Extranjeros en tránsito, máxime que en las últimas semanas los medios de comunicación han mostrado los disturbios presentados en el Centro de Migración en Hatillo, entre ellos hasta la fuga de un colombiano. Lo que nos hace como Comisión de Seguridad mantener nuestra posición, misma que se justifica en cada uno de los puntos detallados en el informe número 10 de esta Comisión.**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR MARIO ZAMORA CORDERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, Y SE MANTIENE EL ACUERDO TRANSCRITO EN EL DOCUMENTO SCM-1932-2009, FECHADO 21 DE AGOSTO DE 2009.****6) Oficio SCM-2113-2009****Suscribe:** José Manuel Ulate – Alcalde Municipal**Asunto:** Remite documento RH-571-2009, suscrito por la Lic. Laura Monge Sibaja, Jefa de Recursos Humanos para que se apruebe sustitución de requisito para el puesto de Policía Municipal.**RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión recomienda avalar esta solicitud de modificación del Reglamento de la Policía Municipal solicitado por la Jefatura de Recursos Humanos, quedando el requisito de la siguiente manera: **"Contar con licencia de conducir para vehículo y/o motocicleta preferiblemente"**.**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****7) Oficio SCM-1693-2009****Suscribe:** Comisión Especial de Seguridad Ciudadana de la Asamblea Legislativa**Asunto:** Consulta sobre criterio del proyecto "Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal".**RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión recomienda que dicho oficio se traslade a la Comisión de Jurídicos para que realicen un análisis sobre dicho proyecto y brinden un informe.**El regidor Gerardo Badilla** señala que así como viene no le parece, a lo que responde **la Presidencia** que precisamente por esa razón es que se está trasladando el tema a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que analice el documento y emita una recomendación.**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL PUNTO 7) DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CON EL FIN DE QUE LO ANALICEN Y BRINDEN UNA RECOMENDACIÓN AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****8) Oficio SCM-2274-2009****Suscribe:** Francisco Rivera Ledezma – Jefe de la Policía Municipal**Asunto:** Informe respecto al cierre de bares Bulevar, La Chozá, Rancho de Fofo, Alcatraz y Licorera La U.

RECOMENDACIÓN: Dicho informe queda para conocimiento del Concejo ya que el día martes 20 de octubre, la Comisión de Seguridad realizará una reunión con los dueños de los bares y los vecinos de dicho sector. Además el jueves 29 de octubre en la audiencia otorgada por este Concejo a la Comisión de Seguridad se estará realizando una exposición sobre la problemática de estos bares y los sucedido el 15 de setiembre del presente año.

Por lo tanto esta Comisión estará realizando un informe completo sobre este caso al Concejo Municipal en las semanas siguientes.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PUNTO DOS DEL INFORME.

3. Informe N° 49 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Texto del informe:

- 1) SCM 2208 y SCM 2155 María Olendia Loaiza -Presidenta Concejo de Distrito San Francisco
Asunto: Proyecto Urbanización La Tureka

RECOMENDACIÓN: Una vez analizado y discutido el documento, esta comisión recomienda trasladar a la Oficina de Catastro para que ellos determinen a que distrito pertenece específicamente dicha urbanización, así mismo sobre la incorporación de partidas al presupuesto esta comisión señala que para el Presupuesto Ordinario 2010 ya todos los recursos fueron asignados.

El regidor Walter Sánchez señala que el tema no es resorte del Departamento de Catastro, más bien lo correcto es trasladar el tema al Departamento Legal de DINADECO para que ellos se pronuncien previo estudio del asunto.

La señora Hannia Vega – Vice Alcaldesa Municipal indica que esa Urbanización no pertenece a Bernardo Benavides, ya que la Asociación es específica, sea para los vecinos del Bernardo Benavides, por tal razón está Urbanización no pertenece a ellos.

La síndica María Olendia Loaiza considera que es negligencia de ellos, porque una Asociación es de servicio comunal y para el servicio comunal, de ahí que si podrían ayudar a estos vecinos.

La señora Hannia Vega – Vice Alcaldesa Municipal aclara que cuando se creó la Asociación se creó de esa forma y por tal razón ella defiende la asociación, de manera que no es negligencia ni es porque ellos no quieren, es que así está formada desde un inicio, por tal razón lo más conveniente es enviar el tema a DINADECO para que se pronuncien al respecto y tener claridad sobre la situación.

La Presidencia considera que este tema es más de DINADECO, por lo que el Departamento Legal de esa institución debe ver cuáles son las asociaciones más cercanas para asignar la comunidad de Urbanización Tureka.

El regidor Rafael Aguilar comenta que la Municipalidad debe acoger las comunidades que no tienen Asociación de Desarrollo Integral y hacer las obras por administración, de ahí todas las comunidades quedan cubiertas con los recursos de la Municipalidad.

La Presidencia señala que efectivamente si una comunidad no tiene Asociación de Desarrollo, las obras se deben realizar por administración, pero no es la Municipalidad quién dice a cuál asociación pertenece una comunidad.

El regidor Gerardo Badilla sugiere que se acerquen a una Asociación de Desarrollo, para que tramiten su afiliación y de esta forma se pueden convertir en filial como funcionan normalmente este tipo de casos. Considera que ellos deben asesorarse con DINADECO y buscar como afiliarse para que puedan presentar sus proyectos, inclusive pueden venir y buscar información con la Oficina de Planificación que conoce mucho sobre el tema, para que les expliquen cómo pueden ser parte de los presupuestos participativos, pero reitera deben buscar la información y la asesoría adecuada.

La Presidencia señala que lo más recomendable en este caso es apartarse de la recomendación de la Comisión de Hacienda y enviar el asunto al Departamento Legal de DINADECO, para que ellos los guíen y los asesoren, para que se puedan afiliar a una Asociación de Desarrollo o bien, puedan crear su propia Asociación, de manera que se les devuelve el proyecto para que una vez resuelta su situación puedan tramitarlo con la Asociación a la que se afilien por medio del presupuesto participativo.

La síndica María Olendia Loaiza informa que el proyecto se sacó por parte de la Comisión de Hacienda y se viene arrastrando sin ninguna respuesta desde hace tiempo.

El regidor José Alexis Jiménez aclara que no fue que se quitaron los recursos, ya que el proyecto llegó el 22 de setiembre y los dineros ya estaban asignados, de ahí que fue por razón tiempo que no se pudo incluir dicho proyecto; reitera que el tiempo con el que enviaron la gestión imposibilitó incluirlo en el presupuesto, porque de todos es ampliamente conocido el tema de las fechas que se deben manejar, para salir con el documento presupuestario en tiempo y forma.

// ANALIZADO ESTE PUNTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **APARTARSE DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y TRASLADAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR FRANCISCO VARGAS RODRÍGUEZ, DEL COMITÉ DE VECINOS DE URBANIZACIÓN TUREKA, AL DEPARTAMENTO LEGAL DE DINADECO, PARA QUE GUÍEN Y ASESOREN AL COMITÉ DE VECINOS, Y ASÍ PUEDAN AFILIARSE A UNA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO O CASO CONTRARIO PUEDAN FORMAR SU PROPIA ASOCIACIÓN, Y UNA VEZ QUE HAYA SIDO RESUELTO EL TEMA DE JURISDICCIÓN, INICIEN LOS TRÁMITES DEL PROYECTO CON LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA, POR MEDIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**
2. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) SCM 2154 Javier Moya Administrador Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Modificación Externa N°2 2009

RECOMENDACIÓN: Analizada la misma, esta comisión recomienda su aprobación por la suma de 4.256.777,78 colones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

- 3) SCM 2156 José Antonio Bolaños Presidente Concejo de Distrito Ulloa
Asunto: Partida Malla Protectora del parque infantil de Aprovia

RECOMENDACIÓN: Se recomienda notificar al Concejo de Distrito que dicha partida ya fue aprobada en el cambio de partidas para la ADI de Barreal, así mismo de enviarle copia a dicha asociación de este oficio.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

- 4) SCM 2211 Olendia Loaiza Presidenta Concejo de Distrito San Francisco
Asunto: Proyecto a financiar con mermas.

RECOMENDACIÓN: Analizada y discutida la nota, esta comisión recomienda solicitar previa resolución final del oficio, que la Administración presente a este Concejo Municipal el monto actual de las mermas.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL MONTO ACTUAL DE LAS MERMAS, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5) SCM 2209 Olendia Loaiza Presidenta Concejo de Distrito San Francisco
Asunto: Partida para Compra de Cámaras de video para seguridad.

RECOMENDACIÓN: Discutida dicha nota y conociendo los requerimientos técnicos para la instalación de cámaras de video, esta comisión recomienda rechazar la misma.

El regidor Gerardo Badilla señala que este punto no le queda claro.

El regidor José Alexis Jiménez señala que este punto se refiere a dos millones de colones para la adquisición de cámaras de seguridad en la Urbanización Paulino Mora, sin embargo la colocación debe hacerse paulatinamente, hasta que tenga toda una red, porque de lo contrario no se puede desde acá monitorear dichas cámaras, ya que el sistema de monitoreo no soporta la cantidad de cámaras. Aclara que si la última cámara se encuentra en el mercado se deben ir colocando cámaras hacia el sector sur de la ciudad hasta llegar a Bernardo Benavides, posteriormente Guararí etc. Igual forma sucede con Mercedes, no se pueden poner cámaras porque la última está en el Palacio de Los Deportes, por tanto se deben instalar en Cubujuquí y alrededores hasta poder cubrir Mercedes, sea, debe haber toda una red, para su manejo adecuado y óptimo, de manera que la inversión en este momento no tiene razón de ser.

El regidor José Luis Chaves comenta que hay que tener más repetidoras, porque se va perdiendo la señal.

// ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.

- 6) SCM 2105 Olga Solís Presidenta ADI de Guararí
Asunto: Solicitud de excepción para el cobro de recolección de basura.

RECOMENDACIÓN: Revisada la nota, esta comisión recomienda rechazar dicha solicitud, debido a que no es posible para este municipio hacer excepciones de pago en este servicio.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.

- 7) SCM 2068 Olendia Loaiza Presidenta Concejo de Distrito San Francisco
Asunto: Recomienda que los proyectos del 2009 que no han sido retirados por la ADI de San Francisco sean ejecutados por la Administración.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda no aprobar dicha solicitud, debido a que actualmente la Administración se encuentra con una cantidad importante de proyectos pendientes a ser desarrollados y no es factible asignarle mayor cantidad.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INDICAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ ESTE TEMA EL DÍA DE HOY MEDIANTE LOS INCISOS 1, 2 Y 3 DE LA AGENDA, ARTÍCULO III DE CORRESPONDENCIA.

- 8) SCM 2106 Leda Badilla Filial Comunal de Monteverde Laureles N°2
Asunto: Solicitud de que se les gire una partida para dicha filial.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda solicitar criterio a la Oficina de Planificación para que se determine si es posible asignar recursos a dicha Filial.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.

- 9) SCM 1943, 1878, 2104, 2321, 1297, 821, 2870 Mba. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de Idoneidad de: ADI Los Lagos, ADI La Esperanza, Junta de Educación de San Francisco, Junta de Educación de la Escuela La Puebla, Junta de Educación de Esc Bajos del Virilla, Comité Cantonal de Deportes, Junta Administrativa del Colegio La Aurora

RECOMENDACIÓN: Revisados todos los oficios, esta comisión recomienda aprobar todas las solicitudes de idoneidad indicadas.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10) SCM 2034 Erick Solís Novoa ASEFUMESH
Asunto: Solicitud para que se traslade partida de 5.000.000 de la ADI de Mercedes Sur a la Asociación Funeraria de Mercedes Sur.

RECOMENDACIÓN: Debido a que dichos recursos ya salieron de la administración, dicha solicitud solo es posible mediante presupuestos ordinarios y/o extraordinarios, por lo que esta comisión recomienda indicarle a dicha Asociación que para poder trasladar los recursos, tendría la ADI de Mercedes Sur devolver los recursos a la Administración y que esta vuelva a presupuestarlo en otro documento presupuestario, mismos que serían hasta el 2010.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.

- 11) SCM 2268 Yessenia Garro Presidenta Junta de Educación de Centro Educativo Imas de Ulloa.
Asunto: Solicitud de cambio de destino de partida.

RECOMENDACIÓN: Revisada y analizada la solicitud, esta comisión recomienda autorizar el cambio de la partida "Etapa 1 Techado y cubierta del patio de la Escuela Imas de Ulla" por 5.459.525,55 y que se lea "Etapa 1: Construcción Aula de Cómputo en la Escuela Imas de Ulloa"

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 12) SCM 2322 Mba. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal.
Asunto: Oficio OP 149-09 referente a partidas ADI de Barreal.

RECOMENDACIÓN: Revisada la nota así como reunión mantenida con Jaqueline Fernández, esta comisión recomienda corregir el acuerdo # 2098-2009 para que se ajusten los siguientes puntos: 1) En la sección A, el nombre correcto para el cambio de destino de las partidas se deben leer: Mejoras parque deportivo del Imas de Barreal por 2.000.000 y Reparación de 12 metros de Planché en Cancha Multiuso de Imas por 200.000°° dichas partidas cambian para "Mejoras Parque Deportivo IMAS" 2) En la Sección B se debe indicar que adicional a la presentación de los documento ante Planificación se debe contar con previa aprobación del Concejo Municipal una vez cumplidos todos los requisitos para la presentación. 3) Esta comisión realizó visita a campo para constar que las partidas de 2004, 2005 y 2006 estuvieran ejecutadas con el fin propuesto, es por lo anterior que esta comisión recomienda sobre las partidas 2004

y 2005 que se den por liquidadas y en cuanto a la partida del 2006 se levante el requerimiento de presentar el permiso de construcción.

// ANALIZADO EL PUNTO No. 12 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL MISMO EN SU TOTALIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA SE CORRIGE EL ACUERDO SCM-2098-2009 PARA QUE SE AJUSTEN LOS SIGUIENTE PUNTOS:

1. **SECCIÓN A: EL NOMBRE CORRECTO PARA EL CAMBIO DE DESTINO DE LAS PARTIDAS SE DEBEN LEER: MEJORAS PARQUE DEPORTIVO IMAS DE BARREAL POR 2.000.000 Y REPARACIÓN DE 12 METROS DE PLANCHÉ EN CANCHA MULTIUSO DE IMAS POR 200.000°° DICHAS PARTIDAS CAMBIAN PARA "MEJORAS PARQUE DEPORTIVO IMAS"**
2. **SECCIÓN B: SE INDICA QUE ADICIONAL A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE PLANIFICACIÓN SE DEBE CONTAR CON PREVIA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN.**
3. **ESTA COMISIÓN REALIZÓ VISITA A CAMPO PARA CONSTAR QUE LAS PARTIDAS DE 2004, 2005 Y 2006 ESTUVIERAN EJECUTADAS CON EL FIN PROPUESTO, ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN RECOMIENDA SOBRE LAS PARTIDAS 2004 Y 2005 QUE SE DEN POR LIQUIDADAS Y EN CUANTO A LA PARTIDA DEL 2006 SE LEVANTE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
4. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13) Marlon Obando Juárez -Presidente ADI Barreal
Asunto: Ampliación de partida para la compra de Patrulla.

RECOMENDACIÓN: Revisada la información presentada, esta comisión recomienda ampliar el plazo de la liquidación de dicha partida a 3 meses adicionales.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 12 de noviembre de 2009 para la presentación del Plan Regulador previo a la Audiencia Pública del día 19 de noviembre de 2009. **Exp 23.**

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Convocar a Sesión Extraordinaria el 12 de noviembre del 2009, en el Salón de Sesiones "Alfredo González F.", a las 6:15 p.m., para conocer el Proyecto de Plan Regulador en su totalidad, previo a la audiencia pública que se realizará el día 19-11-2009.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Que en Sesión pasada, cuando se aprobó fecha, hora y día para la Audiencia Pública, se indicó que era necesario conocer mediante exposición ejecutiva el Plan Regulador, para analizar con más criterio dicho proyecto.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome acuerdo definitivamente aprobado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN D E ACCESIBILIDAD

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Listado de partidas asignadas en el Presupuesto Ordinario 2009 a las diferentes Juntas de Educación. **AMH-1521-2009.**

COMISIÓN ESPECIAL DE GUARARÍ

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas. Solicitud de coordinación, para llevar a cabo el censo en el precario de Guararí. **RC 1973-09.**

Luis Felipe Méndez López – Asistente de Dirección Operativa. Remite informe DCC-187-2009 referente a los trabajos realizados para la construcción de acera de Urbanización Los Sauces. **DOPR-0566-09.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Minor Meléndez Venegas – Presidente ADI San Francisco. Devolución de la partida destinada para planos de la Escuela Gran Samaria por un monto de 8.000.000,00. **ADI-098-2009. ☎: 8873-2980.**

COMISIÓN DE OBRAS

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Departamento de Obras. Informa que se está realizando trabajando de limpieza de alcantarillas en La Aurora. **DCC 192-09. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE REVISE SI YA SE ESTÁN HACIENDO LOS TRABAJOS.**

Giovanni Villafuerte Castañeda – Presidente Asoc. Vivienda Desarrollo La Nueva Heredia. Solicitud de modificación del acuerdo de autorización del desfogue pluvial para la Nueva Heredia. ☎ **2260-4391.**

Concejo de Distrito de Ulloa. Deterioro del trabajo realizado por el señor Walter Aguilar en el parque de La Aurora. **1-35-2009.**

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Dpto. de Caminos y Calles. Informa que la limpieza de alcantarillas se está realizando los fines de semana, y en este momento se encuentran limpiando en Guararí, y una vez que finalicen, pasan a la comunidad de Cielo Azul, para cumplir la solicitud de la señora Rosa Villalobos Castillo. **DCC-185-09. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE REVISE SI EL TRABAJADO SE HIZO.**

Rocío León Dobles. Solicitud para que se solucione problema de filtración de agua a su vivienda por construcción de piscina de vecino colindante, señor Hernán García Cruz. ☎ : **8345-5546.**

Rev. Juan A. Castillo A. – Presidente Iglesia Cristiana Pentecostal Movimiento Misionero Mundial. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: **2560-3868.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-719-2009 respecto a contratación de un Profesional en Psicología para la evaluación y atención de funcionarios municipales. **AMH-1533-2009.**

COMISIÓN DE TRÁNSITO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento suscrito por el Lic. Luis A. Chaves G., en el cual manifiesta preocupación e inconformidad por la reapertura de vía en sentido oeste-este frente a DHL en Zona de La Aurora. **AMH-1538-2009.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas. Solicita informe al Ingeniero Municipal respecto al tramo de venta estacionaria del Sr. Julio Burgos González. **RC-2048-09.**

Pbro. Melvin Fernández Herrera – Presidente Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González. Solicitud de permiso para realizar una feria del 04 al 20 de diciembre, diagonal al Edificio de Correos. Habrá venta de comidas, un puesto de argollas, carruseles y un trencito infantil.

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO – ADI SAN FRANCISCO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-163-2009 respecto a respuesta que brinda el Concejo de Distrito de San Francisco y la ADI de Bernardo Benavides para recibir proyectos. **AMH-1539-2009.**

REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ

Luis Felipe Méndez López – Asistente de Dirección Operativa. Junta Vial perdió vigencia desde el 01 de febrero de 2009, por tanto insta al Concejo Municipal para que se realice nombramiento de la nueva Junta. **DOPR-0580-09. URGE. Exp. 270 (Nombramientos).**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Isaac Chaves Santamaría y María Isabel González Naranjo. Recurso Extraordinario de Revisión contra la resolución administrativa emitida por medio del documento DIM-1032-2009. ☎: **2261-0725. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS BRINDE UNA RECOMENDACIÓN.**

MSc. Rudyard Miranda Rojas – Director Escuela Joaquín Lizano. Solicitud para que se le permita paquear su vehículo al costado norte del correo. **EJLG-0150-09. ☎: 2237-1265. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS BRINDE UNA RECOMENDACIÓN.**

Lic. José Sisfontes Jiménez. Problemática con camiones recolectores de basura. ☎ **2261-1522. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA DE INMEDIATO E INFORME EN 5 DÍAS.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Documento RC-1917, referente a acontecimientos ocurridos el 15 de setiembre. **AMH-1543-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE PRONUNCIE. Exp 202.**

FRANCISCO BLANDON

Ing. Clara Zomer – Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos. Remite documento SCM-2289-2009 al Sr. Santiago Villalobos, del Despacho de la Ministra para que atienda caso del señor Francisco Blandón. **DM-1154-09.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-683-2009 referente a solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre espectáculos públicos. **AMH-1475-2009.**
2. Eladio Sánchez Orozco – Jefe Dpto. de Caminos y Calles
Asunto: Informa que la construcción de parada de buses en Los Sauces, Guararí, se inició el 21 de setiembre y finalizó el miércoles 30 de setiembre de 2009. **DCC-187-09.**
3. Profesor Guillermo Chacón Araya – Presidente Comité Auxiliar Cruz Roja
Asunto: Manifestaciones por ayuda a la Cruz Roja de Heredia. ☎: **2262-6955.**
4. Emilia Navas Aparicio – Fiscal Adjunta de Heredia
Asunto: Se suspende actividad en el Salón de Sesiones para el día 16 de octubre de 2009.
5. Rebeca Illescas Villalobos – Encargada de Valoraciones
Asunto: Solicitud de avalúo a propiedad del señor Oscar Arrieta Campos. **DTC-OV-047-09. Exp 1043.**
6. Rolando González Ulloa – Jefe de Despacho Presidencia Asamblea Legislativa
Asunto: Remite documento SCM-473-09 al Lic. Marco William Quesada, Director Secretaría del Directorio.
7. Lena Herrera Villalobos – Téc. En Intermediación de Empleo
Asunto: Informa de ayuda de búsqueda de empleo a la señora María Eugenia Alfaro Rojas. **RH-658-09.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe Comisión de Ambiente
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-712-2009 respecto a seguimiento a la reforma del artículo 62 del Código Municipal, Ley N° 7794. **AMH-1532-2009.**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-715-2009 respecto a Reglamento Autónomo de Organizaciones y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes. **AMH-1541-2009. Exp 274.**
4. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Confirmar asistencia al Encuentro Internacional de Líderes Municipales, Estatales y de Organizaciones Sociales, el día 22 al 28 de noviembre del 2009 en Miami, Estados Unidos.

A LAS VEINTIÚN HORAS CINCUENTA MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL